



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0247

DECRETO N°

NEUQUÉN, 26 FEB 1997

VISTO:

El Expediente N° 7621-F° N° 141-Año 1995 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, eleva Acta Contravencional N° 164034 de fecha 04 de abril de 1995, por la cual se constató que el conductor de la camioneta Ford F 100, dominio Q-0045152, señor **Rivera José Adán**, no llevaba los recibos de patente actualizados;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, el imputado no compareció en el término legal establecido;


Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el acusado responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo establece el Artículo 182°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 8 módulos, equivalentes a \$ 40.- (Pesos Cuarenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°), O.M. N° 3149/86), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado en tiempo y forma y haciendo uso del derecho de descargo que le asiste, el señor **Rivera José Adán** presenta nota en fecha 06 de marzo de 1996, teniéndose por presentada;

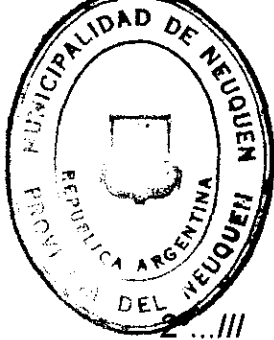
Que elevado el trámite referenciado al señor Intendente, con el posterior Dictamen N° 970/96 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, analizados que fueron los actuados, advierte que del informe suministrado a fs. 12 surge que el EPAS y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén mantienen convenio de compensación de deudas, y que dentro del mismo

///...2°


Dra. **MARIA VICTORIA BACCI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
y Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén

8642

X



se encuentra, entre otros, el de deudas por impuesto en el pago de patente de rodados;

Que por lo expuesto, esa Dirección General confirma lo expresado en el Dictamen N° 767/96 de fs. 12 vta., no correspondiendo el cobro de la multa en cuestión por las razones invocadas. En cuanto al procedimiento seguido no hay objeciones desde el punto de vista formal que formular al respecto, habiéndose cumplido con el debido proceso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RIVERA JOSÉ ADÁN**, en virtud de no corresponder el cobro de la multa objeto del presente, toda vez que se encuentra vigente un Convenio con el EPAS por el que no se cobran deudas entre ambos Organismos; ello de acuerdo a los Dictámenes N°s. 767/96 y 970/96 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en el Expediente N° 7621-Fº N° 141-Año 1995.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 7621-Fº N° 141-Año 1995, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Artículo 1º) del presente decreto.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1-, a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

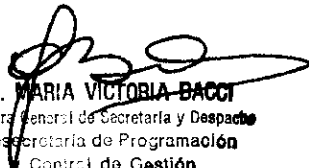
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
HUMAR**


Dra. **MARIA VICTORIA BACCHI**
Directora General de Secretaría y Despacho
Subsecretaría de Programación
Control de Gestión
Municipalidad de Neuquén